Resolución Directoral

N.º 1799-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 29 de marzo del 2023

VISTO: los antecedentes adjuntos con un total de ochenta y tres (83) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con el artículo 141° y 142° del Decreto SupremoN°011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación supervisa a las UGEL del circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró el estado peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado, en este sentido mediante Ordenanza Regional N. °035-2007-GRSM/CR, el consejo Regional de San Martin declaro en procesos de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N.°036-2014-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones de Gobierno Regional de San Martín, en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N.°003-2013-GRSM/GGR; artículo séptimo, que esta sede Regional implemente la creación de las oficinas de Operaciones a nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la Implementación del Rediseño institucional en nuestra región, cuyo aspecto es importante en la gestión por procesos y que deja que la Unidad de Gestión Educativa Local ser encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local; como Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación e Instancia descentralizada del Gobierno Regional de San Martín, con autonomía en el ámbito de su competencia, garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica e Instituciones Educativas que aplican el modelo de Jornada Escolar Completa

Que, mediante **Resolución Viceministerial N. °451-2014-MINEDU**, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas públicas del nivel secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N. °326-2019-MINEDU** de fecha 12 de diciembre del 2019, mediante artículo 2 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria";

Resolución Directoral

N.º 1799-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, mediante inciso i) Coordinador Pedagógico (CP), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las II.EE con JEC, de la norma en mención, precisa, ***El Coordinador Pedagógico (CP)*** **y los directivos de la I.E son responsables de implementar el acompañamiento pedagógico de modalidad interna**, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar el fortalecimiento del desempeño docente en la I.E; para cumplir con su rol de acompañante interno los ***coordinadores pedagógicos*** tendrán la siguiente ***distribución horaria*** por semana de labor:

N.° DE HORAS		TAREAS
12		Ejecución de sesiones de enseñanza y aprendizaje.
16*	08	Visitas al aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas por docente acompañado. Utiliza instrumentos para recoger evidencia del desempeño docente.
	04	Procesamiento y análisis de la información recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado. Esta actividad es de gabinete posterior a la observación.
	04	Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la práctica pedagógica, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
02		Estrategias de Trabajo colaborativo: GIA y reuniones de trabajo colegiado, orientados al intercambio de experiencias y la reflexión colectiva para la toma de acuerdos que mejoren los aprendizajes de los estudiantes .
02		Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año escolar.
32		**TOTAL DE HORAS SEMANALES**

* Acciones de acompañamiento a las y los docentes a su cargo. En el caso de las II.EE focalizadas con el " Ciclo de Formación Interna" (CFI), se contará con estos espacios para el desarrollo de las actividades del proceso formativo.

Que, mediante inciso ii) *El Coordinador de Tutoría* (CT), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, **los Directivos de la I.E y el Coordinador o Coordinadores de tutoría son los responsables de implementar el proceso de acompañamiento a la labor de los docentes tutores**, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar la adecuada implementación de la TOE.

La cantidad de coordinadores asignados a las II.EE, (...); Para tal fin los ***coordinadores de tutoría*** tomaran en cuenta la siguiente ***distribución horaria***:

N.° DE HORAS		TAREAS
12		Ejecución de sesiones de enseñanza y aprendizaje.
12*	6	Visitas en aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas a los docentes tutores a su cargo.
	3	Procesamiento y análisis de la información recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente tutor acompañado. Esta actividad es de gabinete, se realiza posterior a la observación.

Resolución Directoral

N.º 1799-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

	3	Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la labor tutorial, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente tutor acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje
4		Reunión de trabajo colegiado con los docentes tutores. La organización de este espacio dependerá del número de secciones que tiene la I.E. El psicólogo de la I.E acompañará todas las reuniones.
2		Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento de las actividades y metas propuestas para el año escolar.
2		Planificación de acciones a realizar (jornadas de escuela de familia, monitoreo a los docentes tutores, etc.), en conjunto con el psicólogo de la I.E.
32		**TOTAL DE HORAS SEMANALES**
* Acciones de acompañamiento a la labor del docente tutor.		

Que, de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N. °326-2019-MINEDU** al *literal iii)* del *sub numeral 5.2.2.1.*, respecto a la *selección de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinadores de Tutoría (CT)*, en **excepciones**, indica que en aquellas IE JEC que no cuenten con docentes nombrados, de manera excepcional, las y los docentes contratados en plaza orgánica, podrán asumir funciones de CP o CT, siempre y cuando la DRE/UGEL solicite con informe y sustente con documentación a la Dirección de Educación Secundaria del MINEDU, para que autorice el registro en el Sistema NEXUS. Los y las docentes contratados en plaza orgánica asumirán la coordinación con una jornada de 30 horas pedagógicas.

Que, de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N. °161-2020-MINEDU** del 28 de agosto del 2020 se modifica el inciso i) del subnumeral 5.2.1.1 (en lo que respecta a la tutoría individual), y el subnumeral 5.2.1.3, del numeral 5.2.1; el literal a) del subnumeral 5.2.2.1 del numeral 5.2.2; y el numeral 5.2.3; del apartado 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria aprobada mediante la Resolución Viceministerial N. °326-2019-MINEDU de fecha 12 de diciembre del 2019.

Que, de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N° 165-2021-MINEDU** del 31 de mayo del 2021, se modifica los sub numerales 5.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.3, 5.2.2.1, 5.2.3.1 y 5.2.3.2 del numeral V, así como el Anexo N° 06 de la Resolución Viceministerial N. °326-2019-MINEDU de fecha 12 de diciembre del 2019.

Que, de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N° 340-2021-MINEDU** del 22 de diciembre del 2021 se modifica los sub numerales 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.2.1, y 5.2.3.2 del numeral V de la Norma Técnica, aprobada por la Resolución Viceministerial N. °326-2019-MINEDU y modificada por la **Resolución Viceministerial N° 161-2021-MINEDU y N° 165-2021-MINEDU**.

Que, con **Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU** de fecha 22 de noviembre del 2021, aprueban el documento normativo denominado "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas

Resolución Directoral

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

N.º 1799-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, con **Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU** de fecha 15 de diciembre del 2022, se resuelve modificar el literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y el sub numeral 11.8 del numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU.

Que, mediante **Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP** de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de Gestión Pedagógica remite el **informe N°001-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP-EESC-M/KSCHG-LOL**, en el que informan sobre Coordinadores pedagógicos y Coordinadores de Tutoría de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa (JEC) de la jurisdicción de la UGEL RIOJA, en referencia a los oficios presentados por los directores de las II.EE y a los Cuadros de Horas 2023 aprobados mediante la **Resolución Directoral N°0043-2023-GRSM-DRE/UGEL-R** de fecha 10.01.2023, correspondiente a las Instituciones Educativas: **I.E N°00110 "Linorio Chávez Hernández", I.E "Manuel Gonzales Prada", I.E "Abilia Ocampo", I.E N°00903 "San Juan Bautista" y la I.E N°00022.**

Por las consideraciones y normas precipitadas y de conformidad a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N.° 760-2022-GRSM-DRESM de fecha 20 de mayo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinadores de Tutoría (CT) de las Instituciones de Jornada Escolar Completa (JEC) de la Jurisdicción de la UGEL RIOJA al personal que a continuación se detalla:

PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGÓGICO Y COORDINADOR DE TUTORÍA											
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	D.N.I	SITUACIÓN	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	REFERENCIA
1	00110 "Linorio Chávez Hernández"	1181314422U3	AVELLANEDA	HURTADO	REINA	41130488	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R
2	Manuel Gonzales Prada	1101314532U5	AVELLANEDA	ALTAMIRANO	CESAR DAVID	47653595	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	03/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R

Resolución Directoral

N.º 1799-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

3	Abilia Ocampo	1153214252U3	ORTIZ	OYARCE	CECILIA YOVANI	40129091	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R
4	00903 "San Juan Bautista"	1161214322U1	MARTINEZ	RUEDA	GLADYS CARMEN	10367616	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R
5	00903 "San Juan Bautista"	1161214312U6	ORTIZ	VASQUEZ	NIRIA	27049651	NOMBRADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE TUTORÍA JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R
6	00022	1157214512U6	VALLEJOS	HUAYLLA	CARLOS SALOME	27168335	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R
7	00022	1157214512U7	DÍAZ	RAICO	PEDRO	46521156	CONTRATADO	PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO JEC	01/03/2023	31/12/2023	Nota de Coordinación N°035-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP y R.D.N.°0043-2023-R

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el citado docente asume funciones de su competencia de acuerdo a la normatividad del Modelo Educativo Jornada Completa (JEC) y aprobación de Cuadros de Horas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte mencionada en la presente, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

JABA/D.UGEL
MFVCH/R.G.RR.HH
KFV/R.NEXUS